



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**COMISIONES UNIDAS DE  
PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL  
Y DE ASUNTOS MUNICIPALES**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

A las Comisiones Unidas de Patrimonio Estatal y Municipal y de Asuntos Municipales, se turnó, para estudio y dictamen las siguientes iniciativas:

**-INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA GRAL. FRANCISCO VILLA, ENTRE AVENIDA GRAL. LAURO VILLAR Y CALLE MERCURIO, DE ESTA CIUDAD, Y SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL NORTE DE TAMAULIPAS, F.C. DE R.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO DE PESCADOS Y MARISCOS,** promovida por el Ayuntamiento de Matamoros.

**-INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO TAMAULIPAS, PARA OTORGAR EN COMODATO A LA ASOCIACION NACIONAL PRO-SUPERACIÓN, A.C. (ANSPAC) UNA FRACCIÓN DE BIEN INMUEBLE, UBICADO EN AVENIDA MANTE NO. 105, CON UNA SUPERFICIE DE 1,388.75 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA ANSPAC TAMPICO,** promovida por el Ayuntamiento de Tampico.

Al efecto quienes integramos las Comisiones Unidas antes citadas, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 58 fracción I y 64 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 35 párrafo 1, 36 incisos b) y c), 43 inciso e), 45, párrafos 1 y 2, 46 párrafo 1, 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b), 5 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

## **D I C T A M E N**

### **I. Antecedentes**

Las Iniciativas de mérito fue debidamente recibida y turnada, por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.

### **II. Competencia**

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva los presentes asuntos, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, así como para autorizar la enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios.

Así mismo, de conformidad a lo establecido en el inciso b) del artículo 36 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, corresponde a la Comisión de Patrimonio Estatal y Municipal, conocer y dictaminar sobre los asuntos que entrañan solicitud de autorización para disponer del patrimonio inmueble de las haciendas del Estado y de los municipios.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

### **III. Objeto de las acciones legislativas**

La acción legislativa en estudio promovida por el Ayuntamiento de H. Matamoros, tiene por objeto autorizar al referido Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación de una fracción de un predio de su Hacienda Pública Municipal, el cual se encuentra ubicado en avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle mercurio, esto con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte del Estado de Tamaulipas F.C. de R.L. para llevar a cabo la construcción de un mercado de pescados y mariscos; y la iniciativa promovida por el Ayuntamiento de Tampico, tiene por objeto autorizar a dicho ayuntamiento a otorgar en comodato a la Asociación Nacional Pro-Superación, A.C. (ANSPAC) una fracción de bien inmueble, ubicado en Avenida Mante No. 105, con una superficie de 1,388.75 metros cuadrados, para la construcción de la Casa ANSPAC Tampico.

### **IV. Análisis del contenido de las Iniciativas**

**-INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA GRAL. FRANCISCO VILLA, ENTRE AVENIDA GRAL. LAURO VILLAR Y CALLE MERCURIO, DE ESTA CIUDAD, Y SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL NORTE DE TAMAULIPAS, F.C. DE R.L., PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN MERCADO DE PESCADOS Y MARISCOS.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Inicialmente el promovente manifiesta que de conformidad con lo previsto en las fracciones II y III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo entre las funciones y servicios públicos a su cargo, el de mercados.

Asimismo, refiere que, en forma complementaria, el diverso 49 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en sus fracciones IV, XX y XXIII, otorga al Ayuntamiento las facultades para intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal, así como fomentar las actividades productivas en los términos de ley y proveer en la esfera administrativa todo lo necesario para la creación, sostenimiento y desarrollo de los servicios públicos municipales.

Posteriormente manifiesta que, la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, cuyo objeto es regular la adquisición, el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento y desincorporación de los bienes del Estado de Tamaulipas y de sus Municipios, dispone en su artículo 5 que es facultad del Ayuntamiento desincorporar bienes del patrimonio municipal con base en las previsiones constitucionales y dicha ley, así como otorgar autorizaciones sobre bienes del dominio público, mediante la expedición del acuerdo procedente, debidamente fundado y motivado.

Además, menciona que la ley mencionada en el párrafo anterior, establece en su artículo 14 que entre los bienes del dominio público se encuentran los destinados a un servicio público, definidos en el diverso 17 como aquellos que utilicen los poderes del Estado y los municipios para el desarrollo de sus



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

funciones constitucionales o los que de hecho se utilicen para la prestación de servicios públicos o actividades equiparables a ellos. Mismos que, de acuerdo a su artículo 22, estarán sujetos a las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas y sometidos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los gobiernos estatal y municipal, respectivamente, y que no obstante su naturaleza, pueden ser enajenados previo acuerdo de desincorporación, conforme a las condiciones y procedimiento establecidas en la propia ley y en sus disposiciones reglamentarias, como lo dispone su artículo 26.

Agrega el promovente que el Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, estableció en el Plan Municipal de Desarrollo 2016- 2018, publicado en el anexo al Periódico Oficial número 12, el 26 de enero del presente año, documento rector de la actual administración municipal, en su eje "II. Crecimiento e inversión para generar empleo", dentro de su estrategia "2. Financiamiento para emprender y fomento al mercado interno", la creación del mercado de pescados y mariscos.

Además, destaca que el 16 de junio del año en curso, se recibió solicitud emitida por la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte del Estado de Tamaulipas, F.C. de R.L., a través de su presidente, Lic. Enrique Lozano Garza, secretario, C. Hugo González Salinas y vocal financiero, C. Miguel Ferral Sequera, para la donación de una fracción del predio donde está edificado el Mercado José María Barrientos, con superficie de 1,680.00 m<sup>2</sup>, con el objeto de construir un mercado o punto de venta de pescados y mariscos, que beneficiará al sector cooperativo pesquero, conformado por 14 sociedades con 1,800 socios y sus familias, así como a los habitantes de H. Matamoros, Valle Hermoso, Río Bravo y Reynosa, y del Valle



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de Texas, remitiendo planos de construcción con distribución de áreas, imágenes de interior y fachadas de exterior

El promovente continúa manifestando que la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte del Estado de Tamaulipas, F.C. de R.L., perteneciente a la Confederación Nacional Cooperativa Pesquera, S.C. de R.L., fue constituida el 7 de mayo de 2001, ante la fe de la Lic. Yadira Judith Cepeda Sosa, adscrita a la Notaría Pública No. 24, del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, cuyas bases se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en la sección comercio, número 220, volumen 3-005, del libro primero, el 10 de mayo de 2001. Y tiene entre su objeto el acopio, industrialización, transportación, distribución y comercialización, tanto en el mercado nacional como en el internacional, de los diversos productos y subproductos pesqueros que generen las sociedades cooperativas federadas, y la elaboración, compra y aprovechamiento en común de los insumos necesarios para tal fin.

Además, refiere el accionante que su presidente, secretario y vocal financiero acreditan su personalidad con el acta de Asamblea General Ordinaria protocolizada el 19 de mayo de 2017, ante la fe del Lic. José Luis García García, Notario Público No. 162, del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, en la sección comercio, número 125, volumen 3-003, del libro primero, el 31 de mayo de 2017.

Asimismo precisa que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, emitió a través del oficio número 359/2017, de 27 de junio de este año, el dictamen de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

factibilidad para llevar a cabo la desincorporación del patrimonio Página 4 de 6 municipal de una fracción del predio donde está construido el Mercado José María Barrientos, ubicado en la avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle Mercurio, de esta ciudad, con superficie de 1,680.81 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste en 42.85 m con área de estacionamiento del mercado; al sureste en 38.53 m con avenida Gral. Francisco Villa; al suroeste en 44.46 m con área de estacionamiento del mercado; y al noroeste en 38.49 m con área restante del mercado.

El promovente continúa señalando que el Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas es propietario de un terreno con superficie de 11,855.84 M<sup>2</sup>, ubicado en la avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle Mercurio, de esta ciudad, el cual adquirió mediante contrato de cesión a título gratuito, de fecha 1 de septiembre de 1967, donde se encuentra construido el Mercado José María Barrientos

Concluye puntualizando que, Derivado de las consideraciones anteriormente expuestas, el Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas, en la Décima Sexta Sesión Ordinaria, de 29 de junio de 2017, aprobó el acuerdo mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de un predio ubicado en avenida Gral. Francisco Villa, entre avenida Gral. Lauro Villar y calle Mercurio, de esta ciudad, y su enajenación a título gratuito a la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

**-INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO TAMAULIPAS, PARA OTORGAR EN COMODATO A LA ASOCIACION NACIONAL PRO-SUPERACIÓN, A.C. (ANSPAC) UNA FRACCIÓN DE BIEN INMUEBLE, UBICADO EN AVENIDA MANTE No. 105, CON UNA SUPERFICIE DE 1,388.75 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA ANSPAC TAMPICO.**

El promovente manifiesta que, es prioridad del Municipio de Tampico el bien común de los habitantes, la superación y crecimiento de los mismos en todos los ámbitos, el fortalecimiento de los valores familiares de la sociedad en general.

Agrega el promovente que en fecha 06 de Diciembre de 2017 la Presidenta de ANSPAC Tampico, Sra. Rosa Elena Morales De León, solicitó la donación de un terreno propiedad municipal donde actualmente se encuentran las oficinas de ANSPAC y el cual les fue otorgado en Comodato por un periodo de 30 años por el R. Ayuntamiento de Tampico, en la Administración Municipal 2005-2007, terreno que a la fecha han venido utilizando en óptimas condiciones, beneficiando a mujeres y jóvenes con los programas, cursos, talleres que han impartido, coadyuvando con los interés del Municipio de Tampico contribuyendo a un mejor desarrollo de las mujeres y jóvenes de la comunidad.

Asimismo, continúa manifestando que el inmueble en referencia se encuentra ubicado en Avenida Mante, número 105 entre Calle Altamira y propiedad municipal, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, con una superficie para otorgarse en Comodato de 1,388. 75 metros cuadrados, identificado con clave catastral 360119588018.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

El promovente finaliza puntualizando que, en atención a lo anterior y con la finalidad de coadyuvar para la construcción del Centro de Bienestar y Paz, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 52 celebrada el 23 de Febrero de 2018 se aprobó por unanimidad de votos de los miembros del Ayuntamiento la autorización al Municipio de Tampico, Tamaulipas para que previa autorización del Congreso del Estado de Tamaulipas, done a la Asociación Nacional Pro Superación, A.C. (ANSPAC) un predio municipal, ubicado en Avenida Mante, número 105 entre Calle Altamira y propiedad municipal, Fraccionamiento Colinas de San Gerardo, con una superficie para otorgarse en Comodato de 1,388. 75 metros cuadrados para la construcción de la Casa ANSPAC Tampico.

**V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**

Del análisis efectuado a las acciones legislativas que nos ocupan, como integrantes de estas Comisiones Dictaminadoras, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a las propuestas de mérito, mediante las siguientes consideraciones:

A la fecha es de señalarse que, ha transcurrido una administración municipal, sin que al día de hoy se tenga registro de que cada uno de los Ayuntamientos promoventes continúen teniendo interés de impulsar el asunto en estudio, por lo que resulta factible declarar la improcedencia y dar de baja los expedientes relativos, respecto a la donación y comodato promovidas por los Ayuntamientos de Matamoros y Tampico, a favor de la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos y a



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

la Asociación Nacional Pro-Superación, A.C. (ANSPAC), para la construcción de la Casa ANSPAC Tampico, respectivamente.

Además, es preciso mencionar que los integrantes del Cabildo en turno, no han ratificado, ni han hecho saber si es de su interés refrendar dicha acción legislativa. Para lo anterior, resulta oportuno dictaminar en sentido improcedente, toda vez que, no existe constancia sobre el interés de la actual administración municipal, de impulsar la donación y comodato antes referidos, por lo cual dilucidamos que se justifica la emisión de este dictamen en los términos que se presenta.

Asimismo, es destacable mencionar que se deja a salvo el derecho de iniciativa de los Ayuntamientos, para que en su caso, promuevan de nueva cuenta ante este Congreso las acciones legislativas conducentes.

En tal virtud y toda vez que ha sido determinado el criterio de estas Comisiones Dictaminadoras con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente dictamen, estimamos pertinente declarar improcedentes las acciones legislativas sometidas a nuestra consideración, por lo que proponemos a este cuerpo colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## PUNTO DE ACUERDO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declaran improcedentes las Iniciativas de Decreto, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, la desincorporación del patrimonio municipal de una fracción de un predio ubicado en Avenida Gral. Francisco Villa, entre Avenida Gral. Lauro Villar y Calle Mercurio, de esa ciudad, y su enajenación a título gratuito a la Federación Regional de Sociedades Cooperativas de la Industria Pesquera del Norte de Tamaulipas, F.C. de R.L., para la construcción de un mercado de pescados y mariscos; y de Decreto mediante el cual solicita autorización el Ayuntamiento de Tampico, Tamaulipas, para otorgar en comodato a la Asociación Nacional Pro-Superación, A.C. (ANSPAC) una fracción de bien inmueble, ubicado en avenida Mante No. 105, para la construcción de la casa ANSPAC Tampico, por tanto se archivan los expedientes relativos como asunto concluido.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se deja a salvo el derecho de iniciativa de los Ayuntamientos para que, en su caso, promuevan de nueva cuenta ante este Congreso las acciones legislativas conducentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese a los Ayuntamientos correspondientes el presente Punto de Acuerdo, haciéndose la devolución de los expedientes relativos.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintiuno.

### COMISIÓN DE PATRIMONIO ESTATAL Y MUNICIPAL

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. EDNA RIVERA LÓPEZ PRESIDENTA			
DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL SECRETARIA			
DIP. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS VOCAL			
DIP. MANUEL CANALES BERMEA VOCAL			
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL			
DIP. ESTHER GARCÍA ANCIRA VOCAL			
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAIDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCION DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA GRAL. FRANCISCO VILLA, ENTRE AVENIDA GRAL. LAURO VILLAR Y CALLE MERCURIO, DE ESTA CIUDAD, Y SU ENAJENACION A TITULO GRATUITO A LA FEDERACION REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL NORTE DE TAMAULIPAS, F.C. DE R.L., PARA LA CONSTRUCCION DE UN MERCADO DE PESCADOS Y MARISCOS. E INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACION EL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO TAMAULIPAS, PARA OTORGAR EN COMODATO A LA ASOCIACION NACIONAL PRO-SUPERACION, A.C. (ANSPAC) UNA FRACCION DE BIEN INMUEBLE, UBICADO EN AVENIDA MANTE NO. 105, CON UNA SUPERFICIE DE 1.388.75 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA ANSPAC TAMPICO.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de junio de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ PRESIDENTA		_____	_____
DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA SECRETARIO		_____	_____
DIP. ABIGAIL GARCÍA TREVIÑO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUAN ENRIQUE LICEAGA PINEDA VOCAL		_____	_____
DIP. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE VOCAL		_____	_____
DIP. ULISES MARTÍNEZ TREJO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. MA. OLGA GARZA RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA FRACCIÓN DE UN PREDIO UBICADO EN AVENIDA GRAL. FRANCISCO VILLA, ENTRE AVENIDA GRAL. LAURO VILLAR Y CALLE MERCURIO, DE ESTA CIUDAD, Y SU ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A LA FEDERACIÓN REGIONAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA INDUSTRIA PESQUERA DEL NORTE DE TAMAULIPAS, F.C. DE R.L., PARA LA CONSTRUCCION DE UN MERCADO DE PESCADOS Y MARISCOS. E INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AUTORIZACIÓN EL AYUNTAMIENTO DE TAMPICO TAMAULIPAS, PARA OTORGAR EN COMODATO A LA ASOCIACION NACIONAL PRO-SUPERACIÓN, A.C. (ANSPAC) UNA FRACCIÓN DE BIEN INMUEBLE, UBICADO EN AVENIDA MANTE NO. 105, CON UNA SUPERFICIE DE 1,388.75 METROS CUADRADOS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA ANSPAC TAMPICO.